

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

09 DE JULIO DE 2018

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas con cuatro minutos del día nueve de julio del año dos mil dieciocho, en el domicilio ubicado en avenida Rómulo O'Farril número novecientos treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	CONSEJERO ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO DEL CONSEJO;
C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;

C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. CARLOS ALBERTO SANDOVAL AVILÉS	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
C. SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, y
C. JOSÉ RICARDO MUÑOZ MATA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: Por el **Partido de Baja California**.- Salvador Guzmán Murillo y Martín Alexandro Almanza Ozuna, Representantes Propietario y Suplente; por el **Partido Nueva Alianza**.- Juan Gilberto López Guerrero y Rogelio Robles Dumas, Representantes Propietario y Suplentes, y finalmente por el **Partido Morena**.- Javier Arturo Romero Arizpe y Blanca Estela Fabela Dávalos, Representantes Propietario y Suplente respectivamente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE, CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA: Doy la más cordial bienvenida a todos los presentes. En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, www.ieebc.mx. Secretario por favor pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO, RAÚL GUZMÁN GÓMEZ: Buenos días tengan todos los presentes, me permito pasar lista de asistencia para esta Décima Sesión Extraordinaria y para efectos del quórum se encuentran presentes siete Consejeros Electorales y seis Representantes de Partidos Políticos. ----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal se declara instalada la sesión y los acuerdos que de ella emanen serán válidos y legales, Secretario favor de dar a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Me permito dar lectura al orden del día para esta sesión extraordinaria. -----

1.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal. **2.-** Lectura del Orden del Día y aprobación, en su caso. **3.-** Dictamen Número Cuarenta y Tres que presenta la Comisión Especial de Administración relativo a la "SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES A FIN DE LOGRAR LA INCORPORACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE ISSSTECALI, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$4'716,010.44 M.N. (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DIEZ PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018". 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. **4.-** Resoluciones Número Diecisiete, Dieciocho, Diecinueve, Veintidós, Veintitrés y Veinticuatro que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias relativas a los Procedimientos Sancionadores Ordinarios con claves de expediente IEEBC/UTCE/PSO/04/2017, IEEBC/UTCE/PSO/08/2018, ÍEEBC/UTCE/PSO/09/2018, IEEBC/UTCE/PSO/16/2018, IEEBC/UTCE/PSO/20/2018 y IEEBC/UTCE/PSO/38/2018, respectivamente. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. **5.-** Clausura de la Sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se somete a consideración del pleno la propuesta del orden del día para esta sesión, si alguien quiere hacer alguna observación sírvase manifestarlo; no habiendo observaciones Secretario someta a votación la propuesta del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometida a su consideración para la presente sesión; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen siete votos a favor del orden del día.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión, Secretario favor de dar a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 3.- Dictamen Número Cuarenta y Tres que presenta la Comisión Especial de Administración relativo a la "SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES A FIN DE LOGRAR LA INCORPORACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE ISSSTECALI, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$4'716,010.44 M.N. (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DIEZ PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018". 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Para atender este asunto, le solicito al Consejero Electoral Rodrigo Martínez Sandoval, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial de Administración, dé cuenta del preámbulo y puntos resolutive de este dictamen puesto a consideración del pleno. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión Especial de Administración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a consideración del Pleno del Consejo General el siguiente Dictamen relativo a la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES A FIN DE LOGRAR LA INCORPORACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE ISSSTECALI, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$4'716,010.44 M.N. (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DIEZ**

PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. **Primero.-** Se autoriza la realización de los trámites tendentes a la incorporación de los servidores públicos del Instituto Electoral al régimen obligatorio de seguridad social ante ISSSTECALI, en términos del considerando III. **Segundo.-** Se aprueba la ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$ 4'716,010.44 M.N. (Cuatro millones setecientos dieciséis mil diez pesos 44/100 moneda nacional), a través de la séptima modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2018, en términos del considerando IV. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante ISSSTECALI y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, en términos del considerando IV.2. **Cuarto.-** Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los 03 días del mes de julio del año dos mil dieciocho. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión Especial de Administración -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejero Martínez, queda a la consideración de las y los integrantes de este pleno el dictamen del cual se dio cuenta y para iniciar el debate en esta primera ronda hasta por ocho minutos, solicito me indiquen quienes desean participar, no siendo así Secretario someta a votación el dictamen de referencia. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para antes darle la bienvenida al Representante del Partido Acción Nacional, Juan Carlos Talamantes Valenzuela quien se incorpora al pleno a las 11:08. Vamos a pasar a la votación; por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación nominal se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del dictamen número cuarenta y tres que presenta la Comisión Especial de Administración; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Daniel García García: "a favor", Eréndira Bibiana Maciel López: "a favor", Lorenza Gabriela Soberanes

Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Clemente Custodio Ramos Mendoza: “a favor”. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del Dictamen Número Cuarenta y Tres que presenta la Comisión Especial de Administración.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito y le solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: **Es el punto número 4.-** Resoluciones Número Diecisiete, Dieciocho, Diecinueve, Veintidós, Veintitrés y Veinticuatro que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias relativas a los Procedimientos Sancionadores Ordinarios con claves de expediente IEEBC/UTCE/PSO/04/2017, IEEBC/UTCE/PSO/08/2018, ÍEEBC/UTCE/PSO/09/2018, IEEBC/UTCE/PSO/16/2018, IEEBC/UTCE/PSO/20/2018 y IEEBC/UTCE/PSO/38/2018, respectivamente. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: De conformidad con el último párrafo del artículo 371 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, que indica que en el desahogo de los puntos del orden del día en que el Consejo General deba resolver sobre los proyectos de resolución relativos a quejas o denuncias, éstos se agruparán y votarán en un solo acto, salvo que alguno de sus integrantes proponga su discusión por separado, les pregunto a los integrantes de este pleno, ¿alguno de ustedes desea que se discuta por separado cualquiera de las resoluciones enlistadas en el punto que se está tratando? En primera ronda el Consejero Daniel García tiene la palabra.--

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: ¿Iniciamos por el número diecisiete? -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Díganos cual.-----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Todos.

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿En primera ronda desea alguien hacer uso de la palabra en sentido positivo o negativo de este dictamen? Solamente el Consejero García, adelante. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Tengo unas dudas en relación a todos los dictámenes, porque aquí se establece en todos ellos que hay un cumplimiento extemporáneo, eso es en la primera parte; y que el cumplimiento extemporáneo, sin embargo yo concibo el cumplimiento

extemporáneo cuando el sujeto obligado de mutuo propio después de fenecer el plazo cumple con su obligación, en el caso que nos atañe de entregar la información al ciudadano que la ha solicitado, sin embargo todos los casos de estos proyectos no sucede así o no sucedió así, sino que fue producto de una resolución del Instituto de Transparencia, entonces aquí considero que ya no es un cumplimiento extemporáneo, sino que es un cumplimiento coactivo, porque el sujeto obligado repito no entregó esa información de manera espontánea, aún cuando ya el plazo hubiese fenecido, y hay criterios respecto de lo que estoy comentando, por ejemplo hay una tesis de un Tribunal Colegiado de circuito 2009, que establece "cumplimiento extemporáneo de obligaciones fiscales, no puede considerarse espontáneo cuando se realiza con motivo del requerimiento de la autoridad, aún cuando no haya sufrido efectos la notificación de éste", y señala la tesis, "el cumplimiento espontaneo de las obligaciones fiscales es aquel que tiene lugar fuera de los plazos legalmente establecidos, pero que deriva de la voluntad per se del contribuyente, así cuando la autoridad notifica un crédito fiscal por concepto de multa, derivado de la omisión de satisfacer una obligación tributaria al tiempo que requiere su cumplimiento en un plazo determinado y el causante subsana la deficiencia al día siguiente, este acto no puede considerarse espontáneo, porque la conducta no responde a su libre albedrío, sino a la coacción de la autoridad, sin que obste que al momento de atenderse la obligación omitida aún no haya surtido efecto la notificación de la indicada determinación, porque ese aspecto es irrelevante en el caso particular, pues no determina que la autoridad tuviera conocimiento del cumplimiento de la obligación en fecha posterior al día en que se atendió por el contribuyente y en todo caso trasciende el plazo al plazo que se otorgó para observar la disposición ignorada, más aún el proceder del contribuyente da certeza de que conocida la irregularidad de que incurrió y de que no la corrigió, sino hasta que se le hizo saber la sanción respectiva"; por ello considero que en ninguno de estos casos debería de proceder lo que contiene estos proyectos de una interpretación como cumplimiento extemporáneo, más bien es un cumplimiento coactivo, es decir obligado por una resolución de un órgano administrativo, y por ello no debiéramos de darle ese tratamiento, me parece que no estamos aplicando el marco legal aplicable con estricto rigor, sino que estamos haciendo una interpretación muy favorable al sujeto obligado, no obstante que hubo una tardanza de muchos días

desde que se le requirió la información, y no fue hasta en tanto que recibió la notificación del Instituto de Transparencia apercibiéndole de que en caso de incumplimiento se le aplicaría una multa y ese apercibimiento fue de tres días para todos los sujetos obligados, y es por eso que considero que si nosotros, fijense cómo inmediatamente todos en una u otra medida cumplieron, acataron esa disposición de una institución pública, en este caso del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en tanto que, ¿qué pasa con el Instituto Estatal Electoral?, porque pudiéramos con este tipo de interpretaciones y resoluciones pues ser muy permisivos, demasiado flexibles y creo que así no se va a cumplir el objetivo de que vean que el Instituto Estatal Electoral está resuelto a cumplir con el rigor que requiere para que el sujeto obligado cumpla con su obligación de entregar en forma oportuna lo que se le está requiriendo, no podemos soslayar que es un derecho humano que tienen las personas físicas o morales del acceso a la información, entonces es por ello que hago esta consideración en esta primera parte de mi intervención, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En segunda ronda, el representante del Revolucionario Institucional. -----

JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: El primer punto que me gustaría dejar claro es que en realidad no estamos hablando de separación de la acumulación, es decir si el argumento del Consejero Daniel García es el mismo para todos, entonces no procede la separación de todos, es decir si el tema es el mismo de todos estamos en un solo debate es mi opinión. En segundo creo que se confunden las funciones del Instituto de Transparencia con las del Instituto Estatal Electoral, efectivamente los partidos políticos incumplimos igual que casi todos los organismos igual que el I.E.E., tener a tiempo o tener toda la información que la Ley establece, y seguir un procedimiento, un procedimiento ante el Instituto de Transparencia que sigue las reglas del debido proceso y que recayó una resolución, esa resolución con las facultades de ese instituto impuso las multas respectivas, creo que estar hablando de que no estamos cumpliendo o querer imponer una sanción diferente en dos órganos por la misma causa además de estar prohibido por la propia Constitución es ilógico, me llama mucho la atención las expresiones de que para que vean que estamos cumpliendo ¿a quién?, o sea la idea es sancionar ¿es la propuesta que tiene el Consejero?, ¿sancionar por sancionar?, no estaba mi partido en este momento en estos

procedimientos, pero hasta me parece, no alcanza a captar el sentido de ¿qué es lo que busca?, ¿qué es lo que se quiere?, dentro de los alcances que tenemos como instituto y dando cumplimiento para lograr una transparencia de todos los partidos políticos se le da vista al instituto para que haga lo conducente, porque finalmente el instituto es el garante final y que tienen la dirección sobre los partidos políticos, pero no podemos perder de vista que ya hubo un procedimiento que ese procedimiento tuvo una resolución que fueron sancionados y que la vista es para el cumplimiento, el incumplimiento extemporáneo o cumplimiento extemporáneo no fue aquí, fue en el Instituto de Transparencia me parece que estamos realizando analogía indebida y además estamos en un procedimiento formal sancionador, finalmente aunque el tema no es de impuestos, no es declaraciones de transparencia no deja de ser un procedimiento sancionador de los principios y reglas se apliquen, y todo procedimiento sancionador se aplican los principios de presunción de inocencia, de debido proceso e imponer, o intentar hasta donde entiendo imponer una doble sanción, por la misma conducta me parece inapropiado, la verdad es que no es fácil argumentar en contra de lo expuesto porque no entendía a dónde van, lo primero que procede y me queda claro es que es un solo debate, no hay que abrirlo en cada uno si el tema es el mismo en todos, lo segundo yo no sé a quién queremos que vea que somos duros, que somos rígidos a quién se trata que vea, ya accedió al cumplimiento y se hizo a través del órgano responsable estatalmente para ello, que es el Instituto de Transparencia, este instituto creo que da un seguimiento puntual creo que ha hecho la parte que le corresponde, y creo que busca cualquier posibilidad de una doble penalización son los mismos hechos, es una prohibición del 14 Constitucional; hasta el momento es todo Presidente, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, tiene la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática. -----

ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: En reunión de trabajo y en la sesión de dictaminación se vio todo lo que en un momento dado nos estaba afectando, y se hizo énfasis, y muy puntual que todos los partidos políticos estamos en esa misma situación y a raíz de eso quiero rechazar totalmente que no hemos cumplido, sí hemos cumplido en lo primero de dar lo que nos solicitaban, que no estaban en los formatos que inventaron los del instituto, ese fue la primer situación pero de que se ha cumplido, inclusive

en los resolutive de ellos nos decían si cumplen, no cumple, sí cumple hasta tanto, pero de que hemos estado participando en dar cumplimiento sí hemos logrado ser, y cada vez que nos daban una prórroga para volver, teníamos que volver a regresar en sus formatos específicos, y yo quiero dejar muy claro que si hay algo ahorita casi de todos los partidos políticos, yo creo que le dedicamos más tiempo a transparencia que inclusive andar en procesos electorales, que eso es lo injusto, o sea ahora en todos los partidos políticos estamos dedicándole más recursos y más personal a lo que es transparencia, que a lo que es promoción del voto u otras actividades, que es lo que es para la cual estamos aquí, no quiero decir con esto que no se esté pues dándoles respuesta a lo que nos notifica el instituto, y ellos dicen bien claros son los puntos que te hicieron falta y de que se ha estado hasta donde tengo entendido todos los partidos políticos, se les ha dado respuesta al instituto y nuevamente nos vuelven, que ahora tienes otros tres días y así se los han estado llevando, llegamos a que el 2017 tenía un formato ahora en el 2018 tienen otros formatos distintos, hay que cumplir otros tipos requisitos pero cuando vas a que te digan cómo debe uno aplicar, pues es difícil que te que te expliquen porque esa es la situación cuando menos lo que nos pasa a nosotros como partido político, pero sí quiero dejar claro que ya actualmente nuestro partido y tengo conocimiento de otros partidos, ya creamos un departamento especial que nos está costando mucho, después de estarnos sancionando por otras actividades pero se están cumpliendo, y de que este caso se trató en el punto de la reunión de trabajo, pero también en la situación de la sesión de dictaminación se miraba que en un momento dado como partido político, por lo que sí coincido totalmente con mi amigo del Partido Revolucionario Institucional no puede haber dos sanciones al mismo tiempo para un mismo partido político en un tema igual, y en ese sentido yo creo que se llegó como una situación de una amonestación, pues así podríamos decir pues sabes qué es tu primera ocasión, no quiere decir que en lo sucesivo te vaya aplicar la misma forma, me reí de eso pero ya está estamos tomando medidas todos los partidos políticos, todos para atender lo que la ciudadanía si necesita saber estoy totalmente de acuerdo en eso, y sí los partidos estamos cumpliendo en eso pueden entrar a nuestras páginas y ya estar totalmente actualizada la información es cuánto hasta el momento Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, tiene la palabra el Consejero Daniel García, en segunda ronda. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Al principio señalé que revisar los dictámenes por separado, porque tienen sus particularidades, el incumplimiento a esta obligación fue diferente sobre todo en los plazos en que lo hicieron que va de los 30, 40 hasta 50 días y que también el cumplimiento parcial en algunos casos, pero coincido con el representante del Partido Revolucionario Institucional, en esencia este proceder de los sujetos obligados, se repite en cada uno de ellos, es decir que no entregaron la información en el plazo previsto por la Ley y sólo lo hicieron una vez que se les notificó la resolución en donde se les apercibía que en caso de incumplimiento, se les impondría la multa respectiva y en todos los casos se da vista al Instituto Electoral para lo conducente, pero sí, en el fondo, en esencia es decir todos los casos adolecen de lo que acabo de comentar y pudiera englobarlos, revisarlos de manera colectiva yo no tengo inconvenientes. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Sí me permite una pregunta Consejero? -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Sí, por supuesto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Entonces estaría de acuerdo como lo propuso el Revolucionario Institucional que todo esto se vea globalmente? -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Sí estoy de acuerdo. ---

CONSEJERO PRESIDENTE: Continúe. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Y respecto también lo que señalaba bueno, cuál es la pretensión no alcanzo a entender, decía el representante del P.R.I., que el instituto sea más exigente en estos procedimientos, el objetivo es de que el instituto aplique la Ley como debe de ser; miren tengo en mis manos una resolución del Consejo General Electoral del Instituto Nacional Electoral, respecto de un mismo asunto y por orden, y por cuestión de tiempo voy a irme a la parte total, "el citado artículo dispone el catálogo de sanciones a imponer cuando se trata de partidos políticos como acontece en el caso particular siendo éstas amonestación pública, multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente en la ciudad de México, reducción de hasta 50% de administración del financiamiento público que les corresponda y demás"; pero dice: "en este orden de ideas se considera que la sanción prevista en el artículo 45, párrafo en el a), fracción I, de la Ley Electoral consistente en amonestación pública sería insuficiente", estoy hablando del caso del P.R.D., que tuvo 19 días de extemporaneidad en que incumplió con esta

disposición, y luego dice: "consistente a la amonestación pública sería insuficiente mientras que las indicadas en las fracciones III, IV y V del precepto señalado serían desproporcionadas con la gravedad de la infracción de manera que a juicio de esta autoridad conforme a la grave de la falta, con base en lo dispuesto en la fracción II del numeral citado, lo procedente es imponer una multa pues tal medida permitiría cumplir con la finalidad correctiva de una sanción administrativa", aquí está la resolución del Consejo General Electoral. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En tercera ronda, Partido Revolucionario Institucional. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Quiero dejar algo claro, sin la menor duda para mi opinión personal y eso es personal, la ley que transforma el país en 2014, es la Ley General de Transparencia, el tema que nos define en este momento en el país, lo que sucede en este país es consecuencia casi directa de esa Ley cambió al país, todos estamos obligados a informar, todos estamos obligados a transparentar la opacidad queda fuera; un tema muy complejo con nuestra forma de trabajar, nuestra idiosincrasia, nuestro sistema de años en este país, y que a través de los acuerdos fueron buscándose mecanismos para que las instituciones, órganos públicos incluyendo los partidos políticos fuéramos dando cumplimiento paso a paso a este nuevo entorno, a esta nueva Ley, no estamos en desacuerdo en lo establecido en la Ley General Transparencia o en la Ley Estatal, de hecho se establecen reglas para partidos políticos, son de hecho las instituciones que más han cumplido a nivel nacional, porque son las que tienen más mecanismos de control, y son entes públicos que le interesan a la sociedad, diría que la menciona una sola resolución del INE respecto al tema de transparencia es insuficiente, porque debe haber colección de más de 200 ya, no hay casi sesión, una sanción a un partido político, y empezaron con amonestaciones, han seguido amonestando, se fueron a multas pero cada caso es diferente, y en la mayoría de los casos que llegaron a sanciones fue cuando hubo información específica que no fue proporcionada, concreta, clarita, esta es una revisión general lo que yo veo aquí fue parte de una revisión general, lo que sé ve más en el INE son los incumplimientos de los partidos cuando se les solicita en concreto una información, y solamente para terminar, yo creo que los momentos de sancionar, de ir apretando más van a llegar, es decir estamos en la

primera etapa en el primer periodo y creo que por ahí vamos avanzando poco a poco, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor representante, tiene la palabra el representante del P.R.D. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA: Siguiendo lo que comenta el compañero del P.R.I., pero más con respecto a la sanción que comentó Daniel García, es una de que ya había existido otra y se le dio ese tema, pero estamos ahorita en otro procedimiento totalmente distinto, y creo que aquí puntualmente sí y sigo sosteniendo, nosotros sí hemos estado dando seguimiento muy puntual; entonces no se puede en este momento en las condiciones vuelvo nuevamente, y creo que se analizaron entre todos ustedes Consejeros es lo que estamos actualmente padeciendo todos los partidos políticos, y sí es una información y sigo insistiendo, sí es una información no cuando nos exigió nuevamente, eso es totalmente erróneo yo tengo el expediente completo, y sí se les ha estado dando seguimiento de los puntos, porque son casi casi similares a lo que fiscalización nos exige o sea no es mucha variación, pero resulta que ahora transparencias se fue diez veces más que fiscalización, o sea es más exigente alguien que en un momento dado después de haber cumplido con las normas que tiene uno de fiscalización, lo único que hace uno es medio transcribir, pero ahora tratar de ubicar sin controlar de acuerdo a los formatos que inventan ellos, ese es el otro problema, tienes que tener personal sumamente especializado en esa naturaleza, que no es el caso de la comprobación que hacemos ante el órgano de fiscalización, es muy distinto, y lo hemos cumplido dentro de lo mismo, al principio se tuvo y nosotros reconocemos las multas que traemos, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias representante, tiene la palabra Movimiento Ciudadano. -----

SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Este tema desde la vez pasada que lo estuvimos analizando, yo vuelvo a insistir en el caso de nosotros los procedimientos que tenemos en puerta, en esta ocasión traemos relacionado al número 16, que es el que tiene que ver con Movimiento Ciudadano, e insistimos en lo mismo, yo creo que en el caso de nosotros como comentaba hace unos momentos el representante del P.R.I., fue una solicitud generalizada de una revisión que hizo un ciudadano y donde solicita determinada información, en el ínter se sigue el procedimiento, se

emite la resolución y en el caso de nosotros damos cumplimiento a esa resolución, insistimos en que en ninguna parte de la Ley consideramos que exista la manera de como el Instituto Electoral se pueda convertir en esa institución de representación de ese ciudadano, y ahora convertirse en un ente que pueda sancionar una de las obligaciones que ya está prevista en la Ley de Transparencia y para eso existe ese órgano garante que puede determinar, o puede obtenerlas en la ley, tiene los medios de apremio para hacer cumplir ese tipo de resoluciones, por eso insistimos que esa métrica que sacan ustedes de esos días de incumplimiento, pues evidentemente se dieron cumplimiento, y ustedes mencionan que cumpliste porque hay una resolución pues evidentemente la resolución son de cumplimiento voluntario, son de complemento obligatorio perdón entonces pero de ahí a que ustedes quieran extralimitarse en sancionar a un partido político, porque en un artículo residual de la Ley te dice, dale vista al Instituto Electoral por tratarse de partidos políticos, yo creo que es lo que considero que pudiera estar fuera de orden, por eso si pudiera revisarse cada caso concreto, porque en el caso de nosotros sí hay un acuerdo de cumplimiento de esas resoluciones, es cuanto Presidente. ---

CONSEJERO PRESIDENTE: El Consejero Daniel García tiene la palabra. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Parecería que entonces, por lo que acabo de escuchar por los representantes de los partidos políticos estamos nosotros extralimitándonos entonces la comisión y el Consejo General deberían de establecer una postura muy clara, pero en los dictámenes ahí está todo el marco legal aplicable, y por supuesto por eso nos da vista el ITAIP para que se establezca en su caso la multa correspondiente, o la sanción correspondiente; de hecho se les está aplicando una sanción, y la sanción en este caso es una amonestación pública, y al respecto en todos los dictámenes, y esta es una duda también que la hago partícipe, no se establece cómo se llevará a cabo esa amonestación pública, y hay diferentes ordenamientos jurídicos que establecen la manera en cómo debe de llevarse una amonestación pública, pero en ninguno de los dictámenes se establece cómo, simplemente dice amonestación pública, y yo me pregunto cómo se va a llevar a cabo en su caso esta amonestación pública para cada uno de los partidos políticos en donde se les aplica esta sanción; por todas estas consideraciones en caso de que pues no se tome en cuenta lo que aquí el suscrito ha expresado, pues yo considero que debería de ser más acorde con las resoluciones del Consejo General Electoral del Instituto

Nacional Electoral, estas resoluciones y pasar a una sanción mayor, que tampoco es grave, pero mayor a la amonestación, es cuanto Presidente gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias; Secretario habiéndose agotado las rondas de discusión someta a votación la aprobación de las resoluciones. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Antes de someter a votación, nada más para hacer constar que el representante del Partido Movimiento Ciudadano se incorporó a los trabajos del pleno, a las 11:28, con independencia de la intervención que acaba de tener aquí en esta discusión de los dictámenes, por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación nominal se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra de las Resoluciones Número Diecisiete, Dieciocho, Diecinueve, Veintidós, Veintitrés y Veinticuatro que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Daniel García García: "en contra", Eréndira Bibiana Maciel López: "a favor", Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "a favor", Rodrigo Martínez Sandoval: "a favor", Helga Iliana Casanova López: "a favor", Graciela Amezola Canseco: "a favor" y Clemente Custodio Ramos Mendoza: "a favor". -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen seis votos a favor, y un voto en contra de las Resoluciones Número Diecisiete, Dieciocho, Diecinueve, Veintidós, Veintitrés y Veinticuatro** que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con seis votos a favor **se aprueba por mayoría las Resoluciones de la Comisión de Quejas y Denuncias** y solicito al Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 5.- Clausura de la sesión. -

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **once horas con cuarenta y cinco minutos** del día **nueve de julio del año de dos mil dieciocho**, se clausura esta Décima Sesión Extraordinaria del Consejo General, por su presencia y atención muchas gracias.-----

El presente instrumento consta de **dieciséis fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----**C o n s t e**-----

**LIC. CLEMENTE CUSTODIO
RAMOS MENDOZA**
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO

Razón: Se hace constar que la presente acta fue aprobada de manera unánime, durante el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2018, por los integrantes del Consejo General que en ella intervinieron.

Elaboró: Rocío Escoto Ortiz
Revisó: Diego Gerardo Meza Alcántar
Validó: Javier Bielma Sánchez